



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 7 DE JULIO  
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXCVIII**

**23**

SECCIÓN  
III



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.**

**ACUERDO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, QUE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FUERZA MUJERES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**Guadalajara, Jalisco a 6 de Julio de 2020.**

**Fela Patricia Pelayo López**, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 46° y 50° fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2°, 5° numeral 1 fracciones I y XII, 14°, 15° numeral 1 fracciones I y II, 16° numeral 1 fracción IX, 25° numeral 1 fracciones I, III, V, VI, XV y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 4°, 5° y 11° de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1° y 8° de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 5°, 7°, 9°, 10°, 11°, 11°bis, 12°, 26°, 27°bis y 28° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 3°, 4° fracción IV, 19° fracción VII, 20°, 21° y 22 de la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil; 1°, 3°, 4° fracción IX, 5° fracción V y 11° del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y artículos 19° y 20° del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre 2020, tomando en cuenta las motivaciones que se señalan, los fundamentos jurídicos invocados y para sumar en la obligación del Gobierno del Estado de cumplir con el principio de progresividad en los derechos humanos de las mujeres, en cuanto al logro de su empoderamiento económico e independencia, tengo a bien **emitir el presente Acuerdo que modifica las Reglas de Operación del Programa “Fuerza Mujeres” para el ejercicio fiscal 2020 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 31 de marzo de 2020.**

**CONSIDERANDOS**

- I. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) decretó, como pandemia, a la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), recomendando como la medida más efectiva frente a su contagio, el aislamiento temporal, exhortando a toda la población a cumplir resguardo domiciliario.
- II. El 16 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco* el Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 013/2020 a través del cual se emitieron medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19.

- III. El 30 de marzo de 2020 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y el 31 de marzo se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

En este último se establece en el artículo primero, fracciones II, inciso d, y III, que podrán seguir en funcionamiento actividades relacionadas directamente con la operación de los programas sociales de gobierno, observando de manera obligatoria prácticas como no realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas, lavarse las manos frecuentemente, estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo), saludar a distancia y todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud de la Administración Pública Federal.

- IV. Como consecuencia, el 17 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo del Secretario de Salud mediante el cual se emiten los criterios y lineamientos para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de Covid-19 en el Estado de Jalisco, en el que hace un llamado a la ciudadanía a permanecer en casa de forma voluntaria y de acuerdo a sus posibilidades, implementando posteriormente diversos programas en materia de salud (física y mental), fortalecimiento económico y prevención de la violencia contra las mujeres (información disponible en <https://coronavirus.jalisco.gob.mx>, <https://quererteencasa.jalisco.gob.mx> y <https://igualdad.jalisco.gob.mx/pdf/plan-estatal-quedate-en-casa-quedate-segura.pdf>).
- V. Que con fecha del día 31 de marzo del 2020 se publicaron en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco* (Tomo CCCXCVII) las Reglas de Operación del programa "Fuerza Mujeres" para el ejercicio fiscal 2020, cuyos objetivos de apoyar a mujeres para potencializar sus capacidades productivas y proyectos económicos para mejorar sus ingresos; fueron basados conforme a las circunstancias sociales y económicas que el Estado de Jalisco presentaba hasta esa fecha.
- VI. Sin embargo, el aislamiento social decretado, exigió la suspensión de actividades económicas no esenciales, provocando el cierre establecimientos y centros de trabajo en todo el Estado de Jalisco. Lo anterior, impactó en el flujo económico de los proyectos productivos de las mujeres, poniendo en riesgo los empleos que generan, así como, su permanencia. En particular, las mujeres subocupadas (empleadoras y trabajadoras por cuenta propia) se han visto afectadas por el ausentismo de consumo de sus servicios o productos. Es por ello, que se requiere ampliar la población beneficiaria del programa, que

permita llegar a un mayor número de mujeres que están enfrentando esta problemática.

- VII. Ante la necesidad de subsistir bajo el aislamiento social y la imposibilidad de desarrollar actividades comerciales presenciales o en puntos físicos, la sociedad productiva se ha visto obligada a diversificar sus modelos de negocio, a través de plataformas, aplicaciones y redes digitales, a fin de atraer clientes para ofrecer productos y servicios; mientras que otra parte de la sociedad, ha encontrado en los medios digitales, no sólo un medio de consumo, sino de comunicación, convivencia y estilo de vida. Hoy en día, los dispositivos electrónicos, representan una herramienta esencial en las actividades productivas, para optimizar procesos tales como difusión, ventas, distribución, capacitación constante, comunicaciones en tiempo real y planes de logística que permiten ahorro en tiempos y recursos. Por ello, resulta indispensable dotar a las beneficiarias de un dispositivo electrónico que les permita potencializar sus capacidades productivas para desarrollar proyectos económicos y competir dentro de los nuevos hábitos y esquemas sociales, mediante la utilización de los programas básicos de administración, acceso a capacitación digital, la promoción de productos y servicios en redes sociales, la exploración de venta por internet e incluso la entrega a domicilio por medio de aplicaciones móviles.
- VIII. Que la contingencia sanitaria requiere de acciones innovadoras para impulsar el desarrollo de las capacidades productivas de las mujeres, en esquemas que les permitan la libre administración de su tiempo, porque son ellas quienes han visto mayor afectación en la ocupación de su tiempo derivado del incremento de las tareas de cuidados, consecuencia de la suspensión de clases escolares presenciales.
- IX. Es por lo anterior que El Programa de Fuerza Mujeres requiere ser reestructurado en cuanto a sus objetivos específicos, alcance de población objetivo, cobertura geográfica, características y modalidades de los apoyos y el proceso de operación o instrumentación.

En virtud de los considerandos anteriormente señalados, tengo a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se reforman los numerales 3.2, 4.1, 4.4, 5, 6.2, 7, 9.1, 9.2, 9.3, 10, 10.1.1, 10.1.2, 10.2.2 fracción XIII, 10.3 fracción IV, 11.2.1, 11.2.2, 11.2.3, 11.2.4, 11.2.5, 11.2.6, 11.2.7, 11.4, 11.5, 12.1, 12.1.1, 13, y los Anexos 1, 3, 4 y 5; se adicionan las fracciones XIV y XV del numeral 10.2.2, los numerales 11.6, 12.3 y 12.3.1; se derogan los numerales 10.1.3, 10.2.3, 10.2.4, 10.3 fracción VII, 10.3.2, 11.3, 12.2 y el Anexo 2 de **las Reglas de Operación del Programa “FUERZA MUJERES” para el ejercicio fiscal 2020**

publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 31 de marzo de 2020 para quedar como sigue:

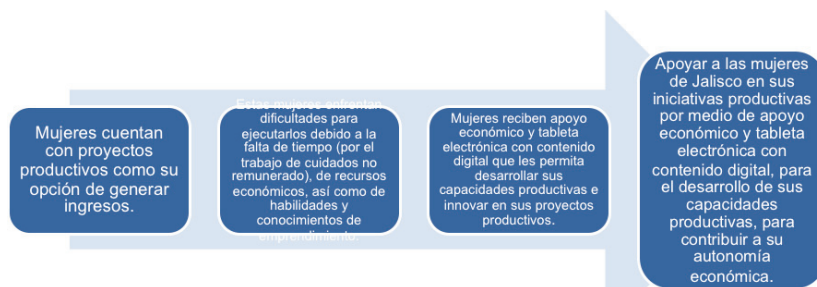
### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

(...)

#### 3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

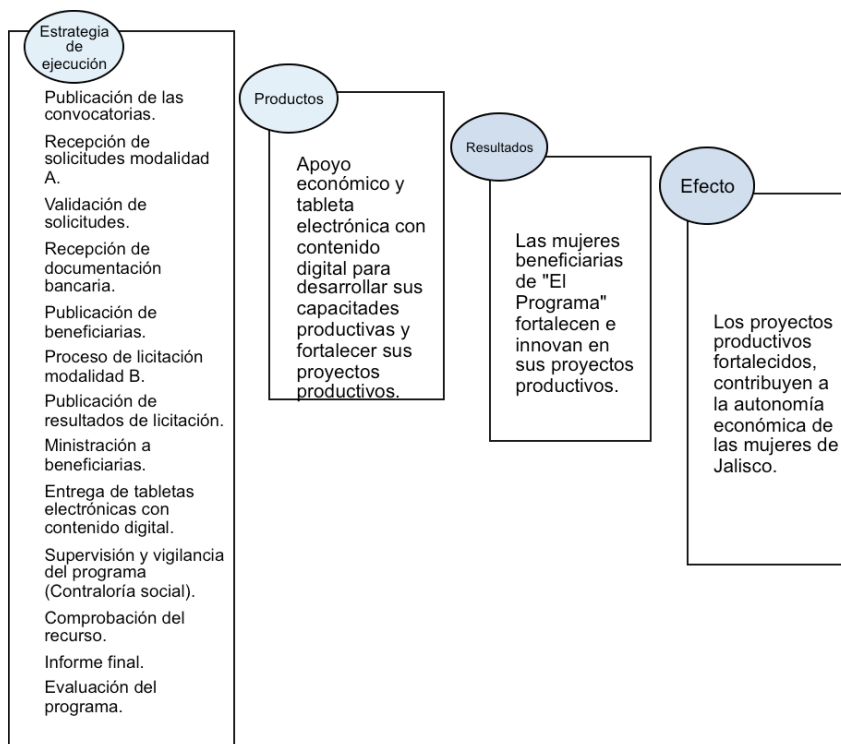
Con el proceso de intervención se apoyará económicamente a mujeres en sus proyectos productivos y se les brindará una tableta electrónica con el contenido digital informativo, necesario para el desarrollo de sus capacidades productivas, para contribuir a su autonomía económica.

**Ilustración 1.** Lógica de intervención.



Fuente: Elaboración propia.

**Ilustración 2.** Esquema de la intervención



**4. INFORMACIÓN BÁSICA**

4. INFORMACIÓN BÁSICA		
4.1. Información general		
Nombre Oficial del Programa	Fuerza Mujeres	
Modalidades de apoyo	Monetario	X
	Especie	X
	Servicio	
	Infraestructura	
Derecho Social y Humano	Bienestar Económico	

(...)

4.4. Información programática – presupuestal		
Tipo de programa	Programa público	
	Programa social	X
	Acción	
Presupuesto autorizado	\$140'000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 MN) de los cuales, el 7% será destinado a gastos indirectos.	
Clave presupuestaria	21111 39 000 00945 2 6 8 1 A S 965 B1 4416 03 11 11001A 1 20 150	
Denominación de la partida presupuestaria	4416 Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses.	
Clave del programa presupuestario	965	
Nombre del programa presupuestario	Medidas de acciones afirmativas para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.	

<b>Ubicación en el programa presupuestario</b>	<b>Propósito</b>	Reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres mediante la implementación efectiva de políticas y programas de forma transversal, con enfoque de derechos humanos y cultura de paz que fortalezcan la equidad, inclusión, igualdad, justicia y una vida libre de violencias en los ámbitos público, social y privado, para impulsar el desarrollo pleno, sano e integral de los jaliscienses sin discriminación de género.
	<b>Componente</b>	B1 Apoyos económicos y en especie entregados a través del programa público "Fuerza Mujeres".
	<b>Actividad</b>	

**SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

**5. OBJETIVOS**

**5.1 OBJETIVO GENERAL**

Proporcionar herramientas y apoyo económico a las mujeres, que les permitan potencializar sus capacidades productivas y el desarrollo de proyectos económicos para mejorar sus ingresos y recursos propios, contribuyendo así al ejercicio pleno de la autonomía económica de las mujeres subocupadas en el Estado de Jalisco.

**5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- I. Otorgar a las mujeres apoyo económico que les permita continuar con su proyecto productivo previamente emprendido.
- II. Brindar a las mujeres herramientas de capacitación para el desarrollo de sus capacidades productivas.
- III. Proporcionar a las mujeres una herramienta electrónica propia para el fortalecimiento de su proyecto productivo.
- IV. Fomentar el desarrollo de programas y contenidos de capacitación que incluyan la perspectiva de género.

**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

(...)

**6.1 (...)**

## 6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo es de 47,035 mujeres subocupadas empleadoras y trabajadoras por cuenta propia. De acuerdo con el tope presupuestal, el monto del apoyo económico por beneficiaria en la modalidad “A”, el presupuesto destinado para la modalidad B, apoyo en especie, la población que se alcanza es de 5,313 mujeres.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA					
Nombre del Programa en el ejercicio 2020	Modalidad de Apoyo	Población de mujeres económicamente activas en el Estado de Jalisco	Población Potencial (Mujeres subocupadas en el Estado de Jalisco)	Presupuesto asignado 2020	Población objetivo 2020
"Fuerza Mujeres"	Modalidad "A"	1'538,363	72,426	\$106,300,000.00	5,313
	Modalidad "B"			\$23,900,000.00	
	Gastos Indirectos del Programa	N/A	N/A	\$9,800,000.00	
<b>TOTAL</b>				\$140,000,000.00	

## 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tiene cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

## SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

### 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

#### 9.1 MODALIDADES DE APOYO

El Programa Fuerza Mujeres cuenta con 2 tipos de modalidades:

- **“A”: Mujer emprendedora.** Apoyo económico para invertir en insumos materiales, de servicios, o de capacitación **especializada** para el desarrollo de su proyecto productivo, acceder a un empleo o calificar a uno mejor remunerado. Sólo modalidad individual.

- **“B”:** En especie. Dirigido a las beneficiarias de la modalidad “A” que consiste en una tableta electrónica propia para el crecimiento de su proyecto productivo, con contenido digital informativo, necesario para el desarrollo de sus capacidades productivas.

## 9.2 MONTOS POR MODALIDAD DE APOYO

- **Modalidad “A”.** La cantidad del apoyo será de **\$20,000.00** (Veinte mil pesos 00/100) por beneficiaria entregados en una sola exhibición. Los cuales deberán ser utilizados de conformidad con los Lineamientos de Gasto. Anexo 3
- **Modalidad “B”.** El apoyo será una Tableta Electrónica que contenga contenido digital para el desarrollo de sus capacidades productivas, por mujer beneficiaria de la Modalidad A de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

## 9.3 TEMPORALIDAD

- **Modalidad “A”.** Las beneficiarias recibirán el apoyo en una sola ministración y deberán presentar su expediente de comprobación del gasto de conformidad con Lineamientos contenidos en el Anexo 3, a más tardar el 30 de noviembre del 2020.
- **Modalidad “B”.** Las beneficiarias recibirán el apoyo por una única ocasión durante el ejercicio fiscal 2020.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos deberán ejercerse en los términos de las presentes reglas de operación durante el ejercicio fiscal 2020.

## 10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS

### Modalidad “A”.

Serán beneficiarias en la modalidad “A”, las mujeres de 18 años y más que residan en cualquiera de los 125 municipios de Jalisco, seleccionadas con base en los requisitos y criterios de elegibilidad, conforme al tope presupuestal.

### Modalidad “B”.

Serán beneficiarias de la modalidad “B”, las beneficiarias de la modalidad “A”.

**REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

**10.1.1 Para la modalidad de apoyo “A”**

CRITERIOS	REQUISITOS
Interés de participar en el programa:	Contestar el formulario de preguntas en la plataforma de registro y la carga de documentos solicitados.
Ser ciudadana mexicana	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial para votar, Pasaporte o Constancia de identidad emitida por la autoridad municipal)</li> <li>- CURP (Clave Única de Registro de Población).</li> </ul>
Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	Comprobante de domicilio de vivienda no mayor de 3 meses o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal.
Desempeñar un proyecto productivo en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de domicilio, no mayor de 3 meses, del lugar donde desarrolla su proyecto productivo o constancia de domicilio emitida por la autoridad municipal.</li> <li>- Video testimonial de 1 minuto o 3 fotografías donde se muestre específicamente el proceso de producción o atención. Consultar especificaciones en el Anexo 1.</li> <li>- 3 fotografías del producto o servicio.</li> <li>- Referencias de 3 proveedores y 3 clientes de los servicios o productos de su actividad productiva, según se solicita en la plataforma de registro.</li> <li>- Firmar el Formato FM2 y cargar en la plataforma de registro.</li> </ul>
No ser servidora pública, ni participar como beneficiaria en otro programa gubernamental con la misma finalidad, ni haber sido beneficiaria del Programa en el 2019.	Formato FM1 firmado y cargado en la plataforma de registro.
Contar con una cuenta bancaria a su nombre, con la posibilidad de recibir depósitos por \$20,000.00 el día de la transferencia del apoyo económico.	Llenado completo de formulario sobre cuenta bancaria y carga contrato bancario (digital o escaneado legible) en la plataforma de registro.
La firma autógrafa en los documentos que lo solicitan deberá ser igual a como se encuentra en la identificación oficial.	

**10.1.2 Para la modalidad del apoyo B**

CRITERIOS	REQUISITOS
Ser beneficiaria de la modalidad "A"	Nombre de la beneficiaria en la lista de beneficiarias publicada por la SISEMH y no haber incurrido en ninguna causal de baja señaladas en el numeral 10.3.1

**10.1.3 SE DEROGA.**

**10.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**10.2.1 (...)**

**10.2.2. OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN LAS BENEFICIARIAS MODALIDAD "A" Y "B"**

Para los efectos de El Programa, son obligaciones de las beneficiarias:

I al XII (...)

XIII. Presentar la documentación comprobatoria del gasto de acuerdo a los "Lineamientos de Gasto" para la Modalidad "A".

XIV. Cargar en la plataforma de registro su contrato bancario en versión digital (o escaneado y completamente legible) al correo fuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx, que contenga los datos: nombre de la Institución Bancaria, número de contrato, número de cliente, CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta, y número de tarjeta bancaria.

XV. Las beneficiarias deberán abstenerse de enajenar, ceder, vender o transferir la tableta electrónica a terceros;

La SISEMH instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

**10.2.3 SE DEROGA**

**10.2.4 SE DEROGA**

**10.3 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA SISEMH**

I al III (...)

IV. Informar los resultados de las beneficiarias modalidades "A" y "B".

V y VI. (...)

VII. Se deroga

**10.3.1 CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTOS BENEFICIARIAS "A" Y "B"**

(...)

**10.3.2 SE DEROGA**

**11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

### **11.1. DIFUSIÓN**

(...)

### **11.2 MODALIDAD A Y B**

#### **11.2.1 CONVOCATORIA**

La convocatoria para el apoyo Modalidad “A” y “B” permanecerá abierta al menos 10 días naturales. La cual deberá ser publicada en el sitio <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/>.

Para consultar dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición del público los teléfonos 3316524870 y 3331600789, el correo [fuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx](mailto:fuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx).

#### **11.2.2. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

El registro de participación para solicitantes de la modalidad “A” y “B” se realizará personalmente mediante la plataforma <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/>, conforme al calendario de la convocatoria, así como al tope de folios de solicitud disponibles. Los primeros cinco días de registro en la plataforma se abrirán exclusivamente para las mujeres participantes en la sesión de capacitación básica (itinerante) para no beneficiarias de Fuerza Mujeres 2019.

Para poder participar en el Programa, las solicitantes deberán llenar el formulario de registro en la plataforma y cargar ahí mismo los documentos solicitados, en términos de lo establecido en las presentes Reglas y en la Convocatoria.

Los formatos estarán disponibles en la página <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/>. La documentación deberá entregarse sólo en versión digital de origen o escaneada y legible. El registro exitoso para pasar al proceso de validación sólo podrá efectuarse si fueron llenados cada uno de todos los campos obligatorios y cargados todos los documentos y archivos requeridos adecuadamente. De hacerse correctamente, el registro finalizará asignando un número de folio a la solicitante, mismo que le será enviado al correo electrónico que proporcione previamente en la sección de datos personales.

Una vez publicada la lista de beneficiarias, la SISEMH podría solicitar a las beneficiarias proporcionar en físico (original o copia según se solicite) cada uno de los documentos enviados previamente mediante la plataforma. De solicitarse y no entregarse en el tiempo y forma establecidos por la SISEMH, la beneficiaria estaría incurriendo en las causales de baja I y II, previstas en el punto 10.3.1.

#### **11.2.3. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES**

Cerrada la Convocatoria y transcurrido el término para el registro mediante la plataforma, la Dirección Responsable contará con un término de 15 días hábiles para publicar la lista de mujeres seleccionadas. Dicha selección se realizará de acuerdo a los criterios y requisitos de elegibilidad (10.1.1) y en prelación a los siguientes puntos:

- I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los campos y documentos obligatorios en la plataforma de registro.
- II. Haber participado en la sesión de capacitación básica (itinerante) del programa Fuerza Mujeres 2019 o programa Emprendedoras de Alto Impacto 2019, y no haber sido beneficiaria del apoyo económico. Lo cual deberá ser verificado con el

registro de asistencia que obra en posesión de la Dirección Responsable de El Programa.

- III. Ser persona cuidadora de una hija o hijo beneficiaria del Programa Apoyo a Hijas e Hijos Víctimas Indirectas de Femicidio a cargo de la SISEMH, lo cual deberá ser verificado con el registro que obra en posesión de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia de la SISEMH.
- IV. Haber sido beneficiaria del Programa Apoyo a Jefas de Familia durante el año 2019 y no continuar con el apoyo en el ejercicio 2020. Para lo cual deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social que así lo indique.
- V. El número consecutivo menor del folio de solicitud.
- VI. Disponibilidad de recurso presupuestal.

La lista de mujeres seleccionadas en la modalidad "A" se podrá consultar en el sitio oficial de la SISEMH: <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/>.

Las seleccionadas deberán cargar en su perfil de usuaria dentro de la plataforma de registro:

- Su contrato bancario en versión digital (o escaneado y completamente legible), que contenga los datos: nombre de la Institución Bancaria, número de contrato, número de cliente, CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta, y número de tarjeta bancaria. Lo anterior en caso de no haber enviado estos mismos datos y contrato legible previamente en su registro mediante la plataforma.
- La Cartilla de Derechos y Obligaciones de beneficiarias, por la cual se comprometen a hacer uso del recurso de acuerdo a los Lineamientos de Gasto contenidos en el Anexo 3, así como de garantizar el uso personal de la tableta electrónica. Esta deberá ser firmada con tinta de color azul y enviarla mediante la plataforma de registro.

Las mujeres seleccionadas que no envíen su contrato bancario (o envíen una versión no legible o que no contenga los datos indicados) y Cartilla de Derechos y Obligaciones de beneficiarias firmada, en un plazo de hasta 6 días hábiles posteriores la publicación de la lista de seleccionadas, no podrán continuar su proceso para ser beneficiarias.

#### **11.2.4 PROGRAMA DE CAPACIDADES DE AUTONOMÍA ECONÓMICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

La SISEMH diseñará un curso digital para el desarrollo de las capacidades productivas para que las mujeres interesadas puedan continuar con sus actividades económicas y fortalecerlas, que constará de 12 módulos con 19 sesiones, cada una guiada por un video explicativo e inductivo al ejercicio de aplicación, así como por materiales gráficos de apoyo, y un cuadernillo de trabajo.

Las beneficiarias que cursen los 12 módulos completos podrán enviar sus evidencias de trabajo y proyecto final mediante el medio que especifique la Dirección Responsable del Programa antes del cierre del ejercicio fiscal 2020, para recibir un diploma firmado por la titular de la SISEMH.

#### **11.2.5. SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS**

La Dirección Responsable publicará el padrón de las mujeres que resultaron beneficiarias de El Programa dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación de la lista de mujeres seleccionadas, en el sitio <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/>.

#### **11.2.6. ENTREGA DE APOYOS**

Las beneficiarias del Programa modalidad "A", recibirán el apoyo económico en una sola ministración. El apoyo en especie (tableta electrónica) les será entregada en mano a cada una de las beneficiarias por parte de la SISEMH, en la cabecera municipal de la región de residencia o en su municipio, antes del 31 de diciembre del 2020.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, durante el ejercicio fiscal 2020.

#### **11.2.7. COMPROBACIÓN DE GASTO DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH**

Las mujeres beneficiarias del apoyo económico Modalidad "A", deberán comprobar de manera obligatoria ante la SISEMH la correcta aplicación y gasto del recurso otorgado, a más tardar el 30 de noviembre de 2020. De conformidad con los Lineamientos de Gastos contenidos en el Anexo 3.

#### **11.3 SE DEROGA**

#### **11.4. GASTOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA**

La SISEMH podrá disponer hasta del 7% del presupuesto del Programa para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos. Por gastos indirectos deberá entenderse: insumos de papelería, materiales, mensajería, impresos, servicios de transporte e internet, mobiliario, equipo de computo, multifuncionales, impresoras, escáner, no breaks, toner, estudios o diagnósticos relacionados con la agenda de evaluación del programa, contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, pago de viáticos de dicho personal, y la contratación para el diseño del Programa de "Capacidades de Autonomía Económica con Perspectiva de Género" y el desarrollo digital de su contenido digital, de conformidad con la normatividad aplicable.



#### **11.6 PROCESO ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PARA LA MODALIDAD “B”**

La SISEMH solicitará a la Secretaría de Administración que realice el proceso de adquisición de las tabletas electrónicas para el otorgamiento de los apoyos en especie, atendiendo lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la normatividad aplicable. La compra de los equipos se realizará mediante el procedimiento de licitación.

En caso de existir otros procesos de adquisiciones de bienes o contratación de servicios, deberá aplicarse las disposiciones y normatividad vigente.

#### **12. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

##### **12.1 MODALIDAD “A”**

La SISEMH, por conducto de la Dirección Administrativa, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa para el ejercicio fiscal de 2020. Dicha cuenta será administrada por la SISEMH.

##### **12.1.1 SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA**

La SISEMH por conducto del Director responsable del Programa o Director Administrativo, deberá realizar la solicitud de recursos del programa para las beneficiarias modalidad “A”, a la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos de estas reglas, anexando lo siguiente:

I al IV (...)

V. Listado de las **beneficiarias** firmado por la persona titular de la Dirección de Programas Estratégicos.

VI. (...)

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración del programa, acorde al listado de **beneficiarias** que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

##### **12.1.2. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA**

(...)

## **12.2 SE DEROGA**

### **12.3 MODALIDAD “B”**

#### **12.3.1 SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA**

La SISEMH por conducto del Director responsable del Programa o Director Administrativo, deberá realizar la solicitud de recursos para el proveedor, a la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos del contrato y estas reglas, anexando lo siguiente:

- I. Oficio que contenga la instrucción de pago al proveedor designado en el proceso de adquisición de la Secretaría de Administración, firmado por el servidor público facultado de la SISEMH, la cual deberá contener:
  - A. Nombre del programa;
  - B. Nombre del proveedor y su Registro Federal de Contribuyentes;
  - C. Monto y/o importe correspondiente al pago solicitado;
  - D. Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
  - E. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago emitida del Sistema Integral de Información Financiera.
- III. Comprobante Fiscal Digital por Internet impreso, expedido a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que deberá estar firmado por el proveedor, y el funcionario público encargado del programa; adjuntando los archivos electrónicos pdf y xml, que se hubiesen generado.
- IV. Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT;
- V. Original del contrato celebrado, entre la Secretaría de Administración y el proveedor, adjuntando documentación soporte del convenio, tales como acta constitutiva, poder del representante legal, copia de identificación oficial, fianza (cuando aplique) y anexos descritos en el convenio.
- VI. Copia del estado de cuenta bancario del intermediario que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.
- VII. Copia de las reglas de operación del programa, únicamente en el primer trámite.

En caso de existir anticipo en los pagos posteriores, primeramente deberá amortizarse el pago del anticipo, y en el segundo y posteriores pagos deberá anexarse copia de los pagos anteriores, copia del contrato, y oficio de la dependencia de recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción.

La documentación soporte del proceso, análisis, aprobación, expedientes, revisión, validación y el padrón final de beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la SISEMH y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes, a excepción de la

documentación generada en los procesos de adquisición que corresponde a la Secretaría de Administración, y la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a las reglas de operación del programa vigentes y demás normatividad aplicable, y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

#### SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

##### 13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	Contribuir a la disminución de la brecha de la tasa de participación económica y/o laboral entre mujeres y hombres.	Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco.	Monitoreo de Indicadores Desarrollo de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. 2020.	Las acciones implementadas por Gobierno Estatal contribuyen a la reducción de la brecha de la tasa de participación laboral entre mujeres y hombres.

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

20

<b>PROPÓSITO</b>	Las mujeres subocupadas de Jalisco que cuentan con un proyecto productivo reciben apoyo económico y tabletas electrónicas con capacitación digital para continuar con su negocio.	Porcentaje de mujeres beneficiarias del programa Fuerza Mujeres 2020, con respecto al total de mujeres que solicitan participar en El Programa	Base de datos de mujeres apoyadas. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020.	Las mujeres del estado de Jalisco solicitan participar en El Programa para potencializar sus proyectos productivos, lo que contribuye a su autonomía económica.
<b>Componente 1</b>	Apoyos económicos y tabletas electrónicas entregados a mujeres beneficiarias del programa para potencializar sus proyectos productivos.	Porcentaje de mujeres que recibieron el apoyo económico respecto al total de mujeres que solicitan el apoyo	Transferencias bancarias a beneficiarias del programa. Dirección de administración. SISEMH. 2020	Las mujeres que resultan beneficiarias reciben su apoyo económico para potencializar sus proyectos productivos.
<b>Actividad 1.1</b>	Entrega de tabletas electrónicas con capacitación digital, para el crecimiento de los proyectos productivos de las beneficiarias.	Porcentaje de mujeres que reciben tabletas electrónicas con respecto al total de beneficiarias de El Programa 2020	Base de datos de mujeres que reciben tabletas electrónicas. Dirección de Programas Estratégicos. SISEMH. 2020.	Las beneficiarias del programa Fuerza Mujeres acuden a la entrega de tabletas electrónicas con capacitación digital para el crecimiento con de sus proyectos productivos.

## **ANEXOS**

### **ANEXO 1. ESPECIFICACIONES PARA EL VIDEO Y FOTOGRAFÍAS EN DONDE SE MUESTRE EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA SOLICITANTE, ASÍ COMO SU PRODUCTO O SERVICIO.**

Especificaciones técnicas:

- ☐ La duración del video no deberá exceder de 1 minuto de duración
- ☐ En el video debe aparecer la mujer solicitante mencionando su nombre completo.
- ☐ Las fotografías deberán cargarse en formato JPG y mostrar claramente el contenido.

Especificaciones de contenido:

- ☐ Demostrar el proyecto productivo que realiza. Si se trata de la elaboración y/o venta de un producto, debe mostrarse la materia prima, instrumentos y procesos de elaboración/producción, así como de venta (ya sea en físico o por internet). Si se trata de un servicio, deberán mostrarse los materiales y productos con los que se ofrece el servicio, así como una demostración básica de cómo se brinda el servicio.

Restricciones:

- ☐ En el video no deberán encontrarse rostros de cualquier persona que no haya dado su consentimiento por escrito de que aparezca su imagen, y queda prohibida la aparición de rostros de niñas, niños y jóvenes menores de edad.
- ☐ El contenido de cualquier otra situación que no corresponda al objetivo de mostrar el proyecto productivo de la solicitante, no será tomado en cuenta.
- ☐ Cualquier contenido que incite la violencia y ponga en riesgo la integridad o seguridad de la(s) personas que aparezca(n) o sea(n) nombrada(s) en el video, será causal de baja en el proceso de solicitud.
- ☐ No se cuenta como proyecto productivo la participación en cadenas piramidales o venta por catálogo, ni cualquier actividad ilegal.

### **ANEXO 2. SE DEROGA**

### **ANEXO 3. LINEAMIENTOS DE GASTO**

#### **1.1 Modalidad A**

#### **I. Gastos permitidos:**

Materia prima, maquinaria y equipo para el diseño o elaboración del producto o para brindar el servicio del proyecto productivo.

- ☐ Herramientas de trabajo para el proyecto productivo.
- ☐ Acondicionamiento del espacio donde se brinda el proyecto productivo.

- Pago de trámites para la formalización del proyecto productivo.
- Pago a contratación de servicios profesionales o de empleadas para el funcionamiento del proyecto productivo (empleados/das, internet, agua, luz, servicios profesionales).
- Pago de curso o taller especializado en conocimientos o habilidades específicas.

Todo el apoyo económico deberá ejercerse en el presente ejercicio fiscal.

**II. Gastos condicionados:**

- En caso de considerarse necesario como herramienta de trabajo una línea telefónica para utilizarse en la tableta que se proporcione, o la conectividad a internet para su proyecto productivo negocio, deberá comprobarse mediante evidencia publicitaria de donde se proporcione la línea telefónica o la atención mediante correo electrónico o redes sociales (si el gasto se hizo en pago o contratación de Internet), además del comprobante fiscal.
- En caso de requerirse una motocicleta o el mantenimiento de un vehículo para la distribución de la mercancía o servicio del proyecto productivo negocio, el gasto de estos requerimientos no podrá excederse del 50% del total del apoyo económico y deberá comprobarse mediante una fotografía del vehículo rotulado, además del comprobante fiscal.

**III. Gastos restringidos:**

- Cualquier insumo que no se encuentre relacionado con las necesidades del proyecto productivo según su giro.
- Ningún insumo relacionado con negocios multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito.

**IV. Comprobación de la aplicación y gasto del apoyo económico otorgado**

Las formas de comprobar el gasto del recurso son:

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos a nombre de la beneficiaria, ya sea con RFC personal o RFC genérico (Hasta el 100% del recurso).
- Fotografía o video de cada uno de los bienes adquiridos siendo usados dentro del proyecto productivo actividad económica. (Hasta el 30% del recurso).
- Informe de compras justificado con notas y tickets (Hasta el 10% del recurso).

**ANEXO 4. FORMATOS UTILIZADOS PARA EL PROGRAMA**



Francisco García de Quevedo 169,  
Col. Arcos Vallarta,  
Guadalajara, Jalisco.

FORMATO FMI  
SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA "FUERZA MUJERES" 2020

Municipio \_\_\_\_\_, Jalisco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020.

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ  
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES  
PRESENTE

Por este medio, solicito el ingreso para participar en la convocatoria de El Programa Fuerza Mujeres 2020, en la modalidad A y B y bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

- Realizo la presente solicitud por voluntad propia.
- No recibo apoyos de los Programas gubernamentales con el mismo objetivo y no fui beneficiaria de El Programa Fuerza Mujeres en el año 2019.
- Resido en el estado de Jalisco y cumplo con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria.
- NO soy servidora pública, de carrera titular, ni eventual en ninguno de los tres niveles de gobierno.

Así mismo, acepto sujetarme a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de El Programa.

En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja y no será tomada en cuenta para acceder a El Programa.

ATENTAMENTE

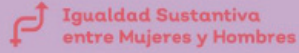
	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial)
SOLICITANTE		



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

24



Francisco García de Quevedo 169,  
Col. Arcos Vallarta,  
Guadalajara, Jalisco.

### FORMATO FM2 CONSTANCIA DE LLENADO "FUERZA MUJERES" 2020

Municipio \_\_\_\_\_, Jalisco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020.

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ  
SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES  
PRESENTE.

Por este medio, en mi carácter de solicitante de El Programa Fuerza Mujeres 2020 modalidad A y B, hago constar que proporcioné los datos personales solicitados y las respuestas a la encuesta solicitada. Los datos y respuestas fueron capturados en el formulario digital correspondiente.

#### ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial)
SOLICITANTE		



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### ANEXO 5. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS AMPLIADA

SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS													
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FUENTES DE INFORMACIÓN	VARIABLE	INDICADOR					SUIJETOS	
							META	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ACUMULACIÓN	FRECUENCIA	COBERTURA		META INSTITUCIONAL
FN	Contribuir a la disminución de la brecha de la tasa de participación económica y/o laboral entre mujeres y hombres.	Brecha de género en la tasa de participación económica y/o laboral de Jalisco.	Mide la distancia entre la tasa de participación económica y/o laboral de mujeres y hombres. Dicha tasa es el porcentaje que representa la población económicamente activa de Jalisco de las personas que trabajan o están activamente buscando empleo.	Estratégico	Monitoreo de Indicadores Desarrollo de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. 2021.	Brecha laboral	Porcentaje	Descendente	Bienal	Estatal	100%	Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento. SSEMH. 2020	Las acciones implementadas por el Gobierno Estatal contribuyen a la reducción de la brecha de la tasa de participación laboral entre mujeres y hombres.
PROPÓSITO	Las mujeres subcuantales de Jalisco que cuentan con un proyecto productivo económico o tabletas electrónicas con capacitación digital para continuar con su negocio.	Porcentaje de mujeres beneficiarias del programa Fuerza Mujeres 2020, con respecto al total de mujeres que solicitan participar en El Programa	Refleja el porcentaje de mujeres que son apoyadas con recursos económicos, tabletas electrónicas y capacitación para el desarrollo de capacidades productivas para potencializar sus proyectos productivos.	Estratégico	Base de datos de mujeres apoyadas. Dirección de programas estratégicos. SSEMH. 2020.	Mujeres apoyadas	Porcentaje	Ascendente	Anual	Estatal	100%	Dirección de programas estratégicos. SSEMH. 2020.	Las mujeres del estado de Jalisco solicitan participar en El Programa para potencializar sus proyectos productivos, lo que contribuye a su autonomía económica.
COMPONENTE I	Apoyos económicos y tabletas electrónicas entregados a mujeres beneficiarias del programa Fuerza Mujeres que solicitan el apoyo para continuar sus proyectos productivos.	Porcentaje de mujeres que recibieron el apoyo económico por parte del programa apoyos económicos para potencializar sus proyectos productivos.	Refleja el porcentaje de mujeres que reciben por parte del programa apoyos económicos para potencializar sus proyectos productivos.	Gestión	Transferencias bancarias a beneficiarias del programa. Dirección de administración. SSEMH. 2020	Mujeres con apoyos económicos	Porcentaje	Ascendente	Anual	Estatal	100%	Dirección de programas estratégicos. SSEMH. 2020.	Las mujeres que reciben beneficiarias reciben su apoyo económico para potencializar sus proyectos productivos.
ACTIVIDAD 1.1	Entrega de tabletas electrónicas con capacitación digital para el crecimiento de proyectos de las beneficiarias.	Porcentaje de mujeres que reciben tabletas electrónicas con respecto al total de beneficiarias de El Programa 2020	Refleja el porcentaje de mujeres que reciben tabletas electrónicas con respecto al total de beneficiarias de El Programa 2020 que reciben una capacitación digital para el crecimiento de los proyectos productivos.	Gestión	Base de datos de mujeres que reciben tabletas electrónicas. Dirección de Programas Estratégicos. SSEMH. 2020.	Mujeres con apoyo de tabletas electrónicas	Porcentaje	Ascendente	Anual	Estatal	100%	Dirección de programas estratégicos. SSEMH. 2020.	Las beneficiarias del programa Fuerza Mujeres acceden a la entrega de tabletas electrónicas con capacitación digital para el crecimiento de sus proyectos productivos.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

**Segundo.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco. Así lo acordó la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**ATENTAMENTE**

**FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ**  
Secretaria de Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres  
del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                     |          |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día   | \$26.00  |
| 2. Número atrasado  | \$38.00  |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

#### Publicaciones

- |                                                                                    |            |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$8.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$347.00   |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal                                             | \$900.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

#### **A t e n t a m e n t e** **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### **Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

MARTES 7 DE JULIO DE 2020  
NÚMERO 23. SECCIÓN III  
TOMO CCCXCVIII

**ACUERDO** de la titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, que modifica las Reglas de Operación del Programa "Fuerza Mujeres" para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)